

Al despacho de la señora Juez el proceso informándole que en el proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2019-00215-00 interpuesto por RUTH VICTORIA CHACON en contra de CAROL YANETH LEAL LIZCANO ya se encuentra embargado el remanente y los bienes que se lleguen a desembargar para dejarlos a disposición del proceso ejecutivo No. 54172-4089-001-2019-00271-00 siendo demandante JAIRO SANCHEZ en contra de la referida ejecutada. Ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 15 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00166-00

Chinácota, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se niega la medida cautelar de embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado dentro del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2019-00215-00 interpuesto por RUTH VICTORIA CHACON en contra de CAROL YANETH LEAL LIZCANO ya se encuentran embargados para dejarlos a disposición del proceso ejecutivo No. 54172-4089-001-2019-00271-00 siendo demandante JAIRO SANCHEZ en contra de la referida ejecutada

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGLARITA
Juez